

Acuerdo No. 095-GA-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril de 2015

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes las cláusulas del contrato de Arrendamiento de cuatro Fotocopiadoras, que literalmente dice: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO FOTOCOPIADORAS**. Nosotros, **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, según Acuerdo de Nombramiento número 324-SRH-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará: "**EL GOBIERNO**", por una parte y por otra parte, **FRANCISCO JOSE LUPIAC**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad número 0615-1074-00149 y de este domicilio actuando en nombre y representación de la Empresa "**PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS,S.A. DE C.V**", en su condición de Gerente General, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 695, autorizada por el Notario Marcos Rojas Pinto, inscrita con Número 251631 bajo el Tomo número 6672, del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; y modificada. según instrumento Numero 29, autorizado en fecha 07 de marzo de 2013 ante los oficios de la Notario Argentina María Valle, inscrito bajo el Numero 251331 del tomo 16981, del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; que en lo sucesivo se llamará "**PBS HONDURAS**", y **DAVID RAFAEL DIAZ ZELAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1980-03157 y de este domicilio actuando en nombre y representación de la Empresa "**PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS,S.A. DE C.V**", en su condición de Gerente de Servicios y Mantenimiento, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 695, autorizada por el Notario Marcos Rojas Pinto, inscrita con Número 251631 bajo el Tomo número 6672, del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; y modificada. según instrumento Numero 29, autorizado en fecha 07 de marzo de 2013 ante los oficios de la Notario Argentina María Valle, inscrito bajo el Numero 251331 del tomo 16981, del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; que en lo sucesivo se llamará "**PBS HONDURAS**", celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, quedando sujetos a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO: "PBS HONDURAS"** prestará el servicio de Arrendamiento a "**EL GOBIERNO**", de cuatro (4) Fotocopiadoras marca: XEROX, 1) modelo: Work Centre 5225. Serie: NAF804156,

asignada al Centro de Reproducción; 2) marca: XEROX, 1) modelo: Work Centre 5222. Digital Serie: NAF805280, asignada a Política Exterior; 3) marca: XEROX, 1) modelo: Work Centre 5222. Digital Serie: NAF804456, asignada a la Gerencia Administrativa; 4) marca: XEROX, 1) modelo: Work Centre 5225. Digital Serie: NAF804498, asignada a la Comisión Especial de Demarcación. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** Conforme al acuerdo 095-GA-2015 de fecha 30 de abril de 2015 el cual tendrá una vigencia a partir del 01 al 30 de abril del año 2015. **CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO DEL ARRENDAMIENTO, SERVICIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO:** a) "EL GOBIERNO" pagará a "PBS HONDURAS" SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,336.00), mas el 15% de impuesto sobre ventas UN MIL CIEN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps. (1,100.40) para un total de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps. 8,436.40) Los fondos serán tomados del Objeto 22260, denominado Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, b) En caso de existir un excedente a las 6.000 copias mensuales por cada fotocopidora, "EL GOBIERNO" deberá pagar Lps. 0.2795, más el 15% de impuesto sobre venta por cada fotocopia extra que saque arriba del límite establecido; c) Estas serán facturadas por aparte del arrendamiento, un día después del día de corte (lectura del contador) que se hará los días últimos de cada mes. d) "EL GOBIERNO", se compromete a hacer efectivo el pago de arrendamiento y pago de copias extras (30) días después o dentro del periodo estipulado por el sistema SIAFI, una vez que se haya presentado la documentación exigida por la Ley, esto será procesado por el Sistema Integrado de Apoyo a las Finanzas (SIAFI), para lo cual "PBS HONDURAS", se compromete a entregar las facturas, dos semanas antes, para dar espacio a los trámites de pago estrictamente en las fechas estipuladas; e) En caso de destrucción total, pérdida, inundación, incendio o robo, "EL GOBIERNO", deberá pagar el valor total del equipo que es estimado en Lps. 50,000.00 (Cincuenta mil Mil Lempiras exactos) por cada fotocopidora, en el caso del robo "PBS HONDURAS" deberá presentar la Denuncia Ante la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC); f) "PBS HONDURAS" brindara el mantenimiento del equipo de Fotocopiadoras arrendado a "EL GOBIERNO", comprometiéndose a enviar personal capacitado para dar el mantenimiento al equipo referido; cada quince días o cuando "EL GOBIERNO" lo considere pertinente; g) "PBS HONDURAS" se compromete a reparar expeditamente el equipo de fotocopadoras, tardándose hasta un máximo de dos días, en el caso de ser reparado en ese término "PBS HONDURAS" suplirá la ausencia del equipo en mal estado con otra fotocopidora, hasta que quede en perfectas condiciones el equipo en reparación. **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO:** a) "PBS HONDURAS", se compromete a entregar un equipo que llene todas las expectativas necesarias para el pago de la renta. b) "PBS HONDURAS" notificará por escrito la sustitución según sea el caso del equipo, detallando los motivos, especificaciones etc. c) Cualquier gasto de tóner, repuesto, consumible y mantenimiento técnico está cubierto por la cuota que paga "EL GOBIERNO". d) "PBS HONDURAS", dará entrenamiento sobre uso correcto del equipo al personal que "EL GOBIERNO" estime conveniente. En caso de daño al equipo causado por negligencia o mal manejo del personal de esta Secretaría de Estado y sea corroborado por personal técnico de "PBS HONDURAS", correrá por cuenta